

COMISIÓN EJECUTIVA

La Comisión Ejecutiva está regulada en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración:

“Artículo 23: La Comisión Ejecutiva.

23.1. El Consejo de Administración podrá designar en su seno una Comisión Ejecutiva, pudiendo ser objeto de delegación a favor de la misma todas o parte de las funciones del Consejo salvo aquellas legalmente o estatutariamente indelegables. La designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva y la delegación de facultades a la misma requerirá el voto a favor de, al menos, dos tercios de los componentes del Consejo. Al menos dos de los miembros de la Comisión Ejecutiva serán Consejeros no ejecutivos, y uno de ellos independiente.

23.2. Sin perjuicio de lo que determine el Consejo de Administración en el acuerdo de delegación de facultades, son competencias de la Comisión Ejecutiva:

- a) Adoptar los acuerdos correspondientes a las facultades que el Consejo de Administración le hubiere delegado.
- b) Ejercer el seguimiento y supervisión de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad, velando, además, por la adecuada coordinación con las participadas en el interés común de éstas y de la Sociedad.
- c) Estudiar y proponer al Consejo de Administración las directrices que han de definir la estrategia empresarial, supervisando su puesta en práctica.
- d) Deliberar e informar al Consejo de Administración sobre los asuntos que, hayan sido o no objeto de delegación por el Consejo, se correspondan con las siguientes materias:
 - Presupuesto anual individual y consolidado de la Sociedad con desglose de las previsiones correspondientes a cada línea de negocio.
 - Seguimiento mensual de la gestión económica, de las desviaciones presupuestarias y de las propuestas de medidas correctoras en su caso.
 - Inversiones materiales o financieras de importancia y su correspondiente justificación económica.
 - Alianzas y acuerdos con sociedades que por su cuantía o por su naturaleza sean relevantes para la Sociedad.
 - Operaciones financieras de importancia económica para la Sociedad.
 - Programa de actuaciones a medio plazo.

- Valoración de la consecución de los objetivos de las distintas unidades operativas de la empresa.
 - Seguimiento y valoración, respecto de las participadas, de las materias referidas en este apartado d).
- e) Adoptar los acuerdos correspondientes a la adquisición y enajenación de acciones propias por la Sociedad de conformidad con la autorización dada, en su caso, al respecto por la Junta General, pudiendo designar un Consejero para la ejecución y trámite de las decisiones de comprar o vender acciones propias, supervisando y, en su caso, autorizando, siempre que ello sea legalmente procedente, los acuerdos de adquisición y enajenación de acciones propias o de la Sociedad que puedan realizar las participadas.

23.3. Sin perjuicio de la autonomía de decisión de la Comisión Ejecutiva respecto de las facultades delegadas, siendo sus acuerdos plenamente válidos y eficaces sin necesidad de ratificación alguna por el Consejo de Administración, en aquellos supuestos en los que, a juicio del Presidente o de tres de los miembros de la Comisión, las circunstancias así lo aconsejen, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someterán a ratificación del Consejo. El mismo régimen se aplicará respecto de aquellas materias en las que el Consejo haya delegado su estudio en la Comisión pero reservándose el Consejo la decisión última al respecto, supuesto este último en el que la Comisión Ejecutiva se limitará a elevar la correspondiente propuesta al Consejo de Administración.

23.4. La Comisión Ejecutiva estará integrada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de siete, incluidos el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, quienes formarán parte de la Comisión.

23.5. Presidirá la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración.

23.6. La Comisión Ejecutiva celebrará, con carácter general, una sesión mensual, pudiendo asistir a sus sesiones los miembros del equipo directivo, personal y asesores de la Sociedad que la Comisión considere pertinente.”

La composición actual de la Comisión Ejecutiva es la siguiente:

- Don Antonio Hernández Callejas, Presidente – Ejecutivo
- Don Demetrio Carceller Arce – Externo Dominical
- Don Javier Fernández Alonso – Externo Dominical
- Don Pedro Antonio Zorrero Camas – Externo Independiente
- Don Luis Peña Pazos - Secretario no miembro
